

BUIN 13 ABR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 949 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Ítalo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Por Providencia N°4136, de fecha 23 de Marzo de 2018, ingresada por Marcelo Andrés Lobos Berrios, Rut N°14.506.827-4, donde solicita autorización para realizar Evento a Beneficio, denominado Bailable Ranchero.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde se autoriza la actividad, con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Marcelo Andrés Lobos Berrios	Bailable Ranchero	14.04.2018 22:00 pm a 03:00 am	Gimnasio Santa Rita - Los Robles S/N Villa Santa Rita, Alto Jahuel, Comuna de Buin.

2.- Autorizase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholos.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÍTALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IPG/GMG/GMG(S). Ipg.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- 15v Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Control
- Archivo SECMU